

Las personas con discapacidad y la cooperación al desarrollo

Para hacer frente a la desigualdad creciente entre los países del Sur y del Norte, la Asamblea General de la ONU fijó, en 1970, el objetivo de que los países económicamente avanzados destinaran una tasa del 0,7% de su renta nacional bruta a la ayuda oficial al desarrollo.

Mediante la ratificación de la Convención de Naciones Unidas de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) por parte del Estado español en 2008, éste se compromete a promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todas las personas con discapacidad (ya sea física, sensorial, intelectual o por trastorno mental), y a promover el respeto de su dignidad inherente.

Los estados reconocen la importancia de la cooperación internacional para apoyar las acciones que se lleven a cabo para hacer efectivos los objetivos de la Convención (artículo 32 de la CDPD) y, por tanto, a velar para que la cooperación internacional, incluidos los programas de desarrollo internacionales, sea inclusiva y accesible para las personas con todo tipo de discapacidades.

En 2015 los líderes mundiales acuerdan unos objetivos globales de desarrollo sostenible mediante la resolución "**Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible**", con el objetivo de estimular la acción en cinco esferas de importancia crítica (conocidas como 'las 5 P'): las personas, el planeta, la prosperidad, la paz y el partenariado, y apuesta por **la inclusión y la cooperación**.

El objetivo número 17 de Naciones Unidas para 2030 pretende "*fortalecer los medios para implementar y revitalizar la alianza mundial para el desarrollo sostenible*". Plantea, por tanto, **alianzas inclusivas** construidas sobre principios y valores, a nivel global, regional, nacional y local.

El informe de la relatora especial de Naciones Unidas del 9 de agosto 2016 recomienda "*Alentar a los agentes de la cooperación internacional para que apoyen políticas y programas inclusivos de las personas con discapacidad y se abstengan de apoyar políticas, programas o prácticas que sean incompatibles con los derechos de las personas con discapacidad.*"

La International Disability Alliance (IDA) y European Disability Forum, reunidos el 28 de febrero 2020 con los responsables de Cooperación Internacional y desarrollo de la Comisión Europea, pidieron la creación de un servicio de asistencia sobre inclusión de personas con discapacidad, la



consulta regular y colaboración con la comunidad de personas con discapacidad, y la formación de todas las delegaciones de la UE en el mundo de la cooperación inclusiva.

Por todo ello, y para asegurar que la cooperación desde Cataluña sea consecuente con los Derechos Humanos de las personas con todo tipo de discapacidades, las entidades abajo firmantes nos adherimos al siguiente

MANIFIESTO

INCLUSIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA ESTRATEGIA CATALANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, EN EL MARCO DE LA AGENDA 2030 DE DESARROLLO SOSTENIBLE

- Velar para que la cooperación internacional sea inclusiva y accesible para todas las personas con distintas discapacidades, previendo las garantías y el apoyo adecuado y necesario, facilitando y apoyando la creación de programas de intercambio de información, experiencias, programas de capacitación y mejoras prácticas.
- Involucrar en cada una de las acciones de cooperación a las organizaciones de la sociedad civil, particularmente organizaciones representativas de personas con discapacidad, cuando las acciones tengan impacto en este colectivo.
- Que en cada una de las acciones de cooperación se tengan en cuenta los principios y derechos reconocidos en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), interpretados por diversos informes y comentarios generales del Comité de los derechos de las Personas con Discapacidad, así como en las indicaciones del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de Naciones Unidas.
- Proporcionar asistencia técnica y económica, facilitando el acceso y el intercambio y transferencia de tecnologías accesibles y de asistencia, y facilitar la cooperación en la investigación y el acceso al conocimiento científico y técnico.
- Tener en cuenta, en las acciones de la cooperación catalana, todos los objetivos de desarrollo sostenible 2030 de Naciones Unidas que sean especialmente significativos con relación a cualquier tipo de discapacidad, a fin de evitar situaciones de doble discriminación.



- Promover la formació de todos los profesionales, entidades y organismos públicos y privados sobre el paradigma de Naciones Unidas vinculado a los Derechos de las Personas con Discapacidad y la colaboración inclusiva.
- Basar nuestra actuación en el concepto social de la discapacidad definido en la CDPD, en la que ésta es fruto de la interacción del individuo con varias barreras del entorno que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. La cooperación tiene la obligación de luchar contra estas barreras y nunca puede contribuir a reforzar o crear otras nuevas.

Girona y Mataró, 11 y 12 de marzo de 2020

